

Bases para la Selección de

PERSONAL para proyecto

ACTIVA JOVE VLC

2017-2018

POEJ

Valencia, noviembre de 2017

PRIMERA. OBJETO DEL PLAN

En el marco de la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el Ayuntamiento de Valencia pondrá en marcha el proyecto ACTIVA JOVE VLC 2017-2018.

El objeto y contenido del proyecto es la ejecución de los **6 itinerarios globales** de formación e inserción laboral, que a continuación se nombran, comprendiendo la atención a 15 personas cada uno de ellos.

Incluyen, ITINERARIO DE INSERCIÓN PERSONALIZADO + FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD + FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Gestión de procesos de servicios en Restauración (895 horas+ orientación)
2. Dirección en Restauración (1115 horas+ orientación)
3. Asistencia a la Dirección I (885 horas+ orientación)
4. Asistencia a la Dirección II (885 horas+ orientación)
5. Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (745 horas+ orientación)
6. Actividades auxiliares en floristería (390 horas+ orientación)

SEGUNDA. PERSONAL A CONTRATAR, FUNCIONES Y PERFILES.

Está prevista la contratación de 6 personas por un período de 12 meses en las siguientes ocupaciones:

Ocupaciones	Tareas	Perfil académico y profesional	Puestos
<ul style="list-style-type: none"> Personal técnico medio en Orientación profesional. Personal técnico medio de orientación para la inserción laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Ayuda y acompañamiento para la búsqueda de empleo mediante la aplicación de técnicas adecuadas sobre el mercado de trabajo y las características de los /as jóvenes participantes y su inserción laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Nivel académico: DIPLOMATURA o NIVEL SUPERIOR (preferentemente RRLL, Psicología, Pedagogía) 36 meses de experiencia demostrable en las tareas mencionadas Persona desempleada e inscrita en el Servef 	5
<ul style="list-style-type: none"> Personal gestor económico y administrativo de proyectos de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> Gestión y control económico-administrativo del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Nivel académico: DIPLOMATURA O NIVEL SUPERIOR 36 meses de experiencia demostrable en tareas relacionadas con la gestión y justificación económica de proyectos subvencionados. Persona desempleada e inscrita en el Servef 	1

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección del personal a contratar, corresponderá al Ayuntamiento de Valencia, tras la publicación de las bases de la convocatoria, realizar un sondeo en la base de datos de la Agencia de Colocación Valencia Activa del Ayuntamiento de Valencia (entre las personas inscritas hasta la fecha de aprobación de estas bases, en la JGL), sin perjuicio de poder realizar oferta genérica de empleo a la oficina correspondiente del Servef, en el caso de no haber suficientes personas candidatas para proceder a la selección de cada uno de los puestos, quien nos remitirá a las

personas candidatas, inscritas en el Servef y preferentemente empadronadas en la ciudad de Valencia a la fecha de la aprobación del Plan y que cumplan con los perfiles solicitados.

Se solicitarán un mínimo de 3 y máximo de 6 personas por puesto, elaborando un listado de personas preseleccionadas.

El servicio de Empleo y Emprendimiento será el órgano instructor del procedimiento.

CUARTA.- PROCESO DE BAREMACIÓN

1.- Los criterios de baremación serán los siguientes: máximo 14 puntos

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Puntuación máxima 6 puntos)

Se valorarán los servicios prestados, en puestos de igual categoría profesional al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público o privado competente, a razón de 0,15 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince días, hasta un máximo de 4 puntos. A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial mediante certificación expedida por la Administración u Organismo en el que el aspirante haya prestado servicios o mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral. Si la experiencia profesional se ha obtenido en entidades o empresas privadas la acreditación se realizará mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral. Si en las certificaciones expedidas o en los contratos de trabajo no quedase acreditada, de forma clara, la experiencia en puestos de trabajo relacionados con las funciones a desempeñar relacionadas con la orientación e inserción socio-laboral indicadas en estas bases, será necesario presentar, para la valoración de la experiencia, certificado de la entidad en la que se hayan prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo que se ha desempeñado.

B. FORMACION: (Puntuación máxima 4 puntos)

Por formación recibida en calidad de asistente en másteres, cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con las funciones y tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas, a tal efecto, por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos, con especificación de horas:

- De 20 a 50 horas de duración: 0,50 puntos
- De 51 a 100 horas de duración: 1,00 puntos
- De 101 a 200 horas de duración: 2,00 puntos
- De 201 a 300 horas de duración: 3,00 puntos
- De 301 horas en adelante: 4,00 puntos

Los cursos de menos de 20 horas de duración, no se computarán. Así mismo no se valorarán aquellos donde no se especifiquen las horas.

C. VALENCIANO: (Puntuación máxima 2 puntos) El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 3 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano o Administración Educativa, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento Oral: 0,25 puntos
- b) Grado Elemental: 0,75 puntos
- c) Grado Medio: 1 puntos
- d) Grado Superior: 2 puntos



La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

D) IDIOMAS COMUNITARIOS: (Puntuación máxima 2 puntos)

Se acreditará mediante las certificaciones oficiales conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (M.C.E.R.L), con el siguiente baremo:

- a) Nivel B1: 0,5 puntos
- b) Nivel B2 : 1 puntos
- c) Nivel C1 o superior: 2 puntos

Las puntuaciones de formación en una misma lengua no serán acumulables. En caso de estar en posesión de más de una de estas titulaciones, únicamente se otorgará la puntuación de mayor valor.

2.- La baremación se realizará entre todas las personas desempleadas seleccionadas por la Agencia de Colocación Valencia Activa del Ayuntamiento de Valencia y/o Servef, que cumplan el perfil solicitado y que se presenten al proceso aportando la documentación requerida.

3.- La baremación, según los criterios establecidos, se realizará por el personal técnico del Servicio de Empleo y Emprendimiento designados al efecto.

4.- En caso de empate tendrán preferencia en primer lugar, las personas desempleadas con mayor período de permanencia como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo (Servef) y en segundo lugar las personas con discapacidad y según mayor grado.

Las contrataciones se efectuarán con las personas desempleadas que mayor puntuación hayan obtenido en el proceso de selección.



QUINTA.- SUSTITUCIONES

Ante las renunciaciones, no superación del periodo de prueba o incumplimientos de contrato, se procederá a cubrir el puesto de trabajo por el periodo restante, según el orden de puntuación que haya resultado en el proceso de selección, conforme al acta de selección y el listado de reserva publicado en el tablón de anuncios y la web del Servicio de Empleo y Emprendimiento. Estas sustituciones se podrán realizar, únicamente, durante la primera mitad de vigencia del contrato.

Valencia, octubre de 2017

Servicio de Empleo y Emprendimiento